



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL ARTÍCULO 32 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Se convoca a quienes aspiren a ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la legislación aplicable, y de acuerdo a los siguientes:

REQUISITOS

Las ciudadanas y los ciudadanos propuestos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- II. Tener treinta años de edad cumplidos al día de su designación;
- III. Contar con buena reputación en la sociedad;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, quedaría inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



- V. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos a nivel licenciatura, así como con amplio conocimiento en materia de derechos humanos;
- VI. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante el año anterior a su designación;
- VII. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, al momento de rendir protesta;
- VIII. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, nacional o estatal, durante el año anterior a su designación;
- IX. No ser Secretario o Subsecretario de la Administración Pública Estatal, debiendo separarse del cargo cuando menos 60 días antes a la fecha de la designación.

Asimismo, no ser funcionario público Federal, Estatal o Municipal con mando policial, debiendo separarse del cargo cuando menos 90 días antes a la fecha de la designación.

- X. Haber cumplido en todos sus términos, con el procedimiento de designación previsto en esta ley; y,
- XI. Haber residido en el Estado cuando menos los tres años anteriores a la fecha de la designación, salvo que se haya ausentado por razones de servicio en los gobiernos estatal, federal o municipal.

BASES

PRIMERA.- Las organizaciones, organismos e instituciones, podrán respaldar al aspirante que



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



consideren idóneo para ocupar el cargo a que se refiere la presente convocatoria mediante escrito que deberá integrarse al expediente que contenga los documentos a que se refiere la **BASE TERCERA** de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Cada organización podrá respaldar varias propuestas para el cargo antes mencionado, pero la manifestación del apoyo deberá expresarse por escrito e individualmente por cada una de ellas.

TERCERA.- Los aspirantes, o en su caso, las organizaciones, organismos e instituciones, deberán solicitar su registro para el cargo, siempre y cuando reúnan los requisitos, mediante escrito libre dirigido al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en que manifiesten la intención de participar en la presente convocatoria y acompañando la documentación en original y copia de los documentos siguientes:

I.- Currículum firmado y con la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que es auténtico todo lo plasmado en el mismo.

II.- Los documentos que contengan el aval en favor del aspirante de la organización, organismo o institución que la presente con el nombre y firma del representante legal.

III.- El currículum deberá contener la información sobre la trayectoria académica y laboral de la persona propuesta, su fotografía y sus datos para contactarla, entre los cuales deben contemplarse como mínimo dirección, teléfono y correo electrónico de ser el caso.

IV.- Constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

V.- Constancia de no inhabilitación expedida con firma autógrafa o firma electrónica por autoridad competente con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



VI.- Constancia de no antecedentes penales, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

VII.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; así como, no haber sido condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, cualquiera que haya sido la pena.

VIII.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante el año anterior a la fecha de la designación.

IX.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, al momento de rendir protesta.

X.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, nacional o estatal, durante el año anterior a la fecha de la designación.

XI.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no ser Secretario o Subsecretario de la Administración Pública Estatal y, en caso de que lo fuera, haberse separado del cargo cuando menos 60 días antes a la fecha de la designación.

XII.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no ser funcionario público Federal, Estatal o Municipal con mando policial y, en caso de que lo fuera, haberse separado del cargo cuando menos 90 días antes a la fecha de la designación.

XIII.- Copia certificada ante Notario Público de los siguientes documentos:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



- a) Acta de nacimiento;
- b) Credencial para votar con fotografía, pasaporte o algún otro medio de identificación oficial;
- c) Título profesional a nivel licenciatura;
- d) Cédula Profesional; y
- e) Documentos que corroboren el curriculum.

XIV.- Ensayo con un máximo de 5 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo en el que manifieste las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.

XV.- Los documentos que el aspirante estime adecuados para acreditar la idoneidad para ocupar el cargo.

Los documentos antes mencionados deberán presentarse en versión impresa en original y copia en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, quien los remitirá a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, a fin de desarrollar el procedimiento correspondiente para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 90, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

ENTREVISTAS

Las personas que acrediten cumplir con los requisitos plasmados en las “Bases” de esta convocatoria, comparecerán ante los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el propósito de realizar una exposición relacionada con su idoneidad para ocupar la titularidad de la presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



PLAZOS

I.- El periodo para la entrega-recepción de propuestas será el comprendido entre el día 06 de junio de 2019 y el 14 de junio de 2019 de las 9:00 horas a las 18:00 horas, en las oficinas de la Oficialía Mayor de este H. Congreso, ubicadas en la calle Francisco Coss y Obregón s/n Z. Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la presente Convocatoria, emitiendo un Acuerdo en el que se plasmen los nombres de aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos y con base en los documentos que integren el expediente de cada uno de ellos, así como la auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, e instituciones públicas y privadas en el estado, e informará de ello a los mismos a efecto de que estén en posibilidades de asistir a las entrevistas.

La falta de alguno de los documentos requeridos, o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

III.- La etapa de entrevistas se efectuará durante los días 24 y 26 de junio del presente año, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia acordará el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, las cuales serán públicas y transmitidas mediante la página electrónica del Congreso. El lugar y hora en que se realicen las mismas, será notificado a los aspirantes a través de medios electrónicos y/o telefónicos.

IV.- A partir del día 26 de junio de 2019, una vez agotadas las entrevistas, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, iniciará los trabajos de revisión y evaluación correspondientes a los perfiles de cada uno de los aspirantes que hayan asistido a las



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



entrevistas, esto concluirá con la elaboración de un dictamen final, que contendrá la terna que se pasará al Pleno del Congreso para su aprobación o rechazo.

V.- En caso de que el Pleno de este H. Congreso apruebe la terna consignada en el Dictamen, los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, votarán de manera secreta, mediante cédula de votación, conforme a lo previsto en el artículo 211 de la ley Orgánica del Congreso Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la persona que estimen idónea para ocupar la Titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VI.- Una vez que se realice por el Pleno del Congreso la elección de la persona que ocupará la Titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, el Presidente de la Mesa Directiva dará a conocer el nombre de la persona electa y se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

VII.- En caso de que el Pleno rechace la propuesta, la Comisión antes mencionada se reunirá dentro de las 72 horas siguientes, para elaborar y plantear una nueva propuesta. El procedimiento se repetirá las veces que sea necesario.

VIII.- La persona que resulte nombrada Titular de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

IX.- Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

X.- Para mayor información y/o aclaración respecto de la presente convocatoria, favor de comunicarse a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Francisco Coss y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



Obregón S/N, Zona Centro, C.P. 25000, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono (844) 242-11-01.

XI.- Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en al menos tres diarios de circulación estatal; asimismo, publíquese en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

**JAIME BUENO ZERTUCHE
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA
(RÚBRICA)**